



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.069.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 07705-1; y

CONSIDERANDO:

La importancia de establecer formalmente y declarar cada semana del 1 al 7 de agosto como Semana Municipal de Acción y Promoción de la Lactancia Materna y de apoyo a todas aquellas mujeres que trabajan, para posibilitar el amamantamiento de sus hijos.

Que es destacable el valor de la lactancia materna en el crecimiento y desarrollo de los niños, como factor que promueve la salud, la autoestima y la generación de vínculos fuertes entre madre e hijo.

Que, desde la Organización Mundial de la Salud y desde los Ministerios que a nivel nacional, provincial y territorial tienen responsabilidad en el diseño de políticas públicas, se impulsan múltiples acciones para promover y fortalecer la lactancia. También desde el municipio se coordinan acciones en este sentido, siendo importante contar con una semana local de acción, que involucre a centros de salud e instituciones locales.

Que el lema específico de este año 2015 "*Amamantar y trabajar, ¡logremos que sea posible!*", que se recrea permanentemente año a año, busca empoderar y apoyar a todas las mujeres que trabajan en los sectores formales e informales, para que puedan combinar su trabajo y la crianza de sus hijos e hijas y, en particular, para que el trabajo fuera de la casa no sea un impedimento para amamantar.

Que la clave para una buena práctica de amamantamiento es tener apoyo cotidiano permanente tanto en casa como en la comunidad, resaltando la importancia, para las mujeres, de recibir el apoyo de la familia y del sector social, de los sistemas de salud, del mundo laboral, de la legislación de los gobiernos, además de una buena respuesta en situaciones de crisis y emergencias, para poder amamantar con éxito a sus hijos", se explica desde el Ministerio de Salud de la Nación, de la Provincia y desde la Organización Mundial de la Salud.

Que cabe mencionar que entre los múltiples beneficios que otorga la lactancia materna, se puede hablar también de uno que favorece el futuro estado nutricional del niño: la protección del bebé contra el sobrepeso u obesidad en la infancia.

Que de igual modo, los beneficios de la lactancia materna, en lo que se refiere a ciertas enfermedades crónicas no transmisibles, también "se trasladan a la madre, porque el hecho de no dar el pecho aumenta el riesgo de enfermedades cardiovasculares e hipertensión de la madre, con un mayor riesgo también de diabetes, hiperlipidemia, y síndrome metabólico".

Que lo cierto es que la lactancia materna tiene "un papel primordial en el desarrollo del peso corporal y el metabolismo, tanto para el bebé como para la madre. Por ende, su promoción y puesta en práctica puede ser un elemento clave en la prevención de la obesidad y de las enfermedades metabólicas concomitantes en

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

todas las etapas de la vida”. De allí que se debe apoyar a las mujeres a “mantener la lactancia materna exclusiva durante, al menos, los 6 primeros meses de vida, favoreciendo asimismo las condiciones laborales para su práctica”.

Que “Una sociedad que entiende la importancia que tienen los tiempos para la lactancia materna, prepara los espacios acordes a las necesidades de extracción de leche, y promueve el apoyo a través de la información y la no discriminación laboral, será una sociedad que vele en el tiempo por generaciones saludables”.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

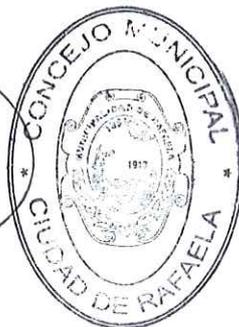
Art. 1º) Declárese cada año, del 1 al 7 de agosto, la “Semana Municipal de Acción y Promoción de la Lactancia Materna y de apoyo a todas aquellas mujeres que trabajan para posibilitar el amamantamiento de sus hijos” y diseñense planes de trabajo en articulación con diferentes sectores de la comunidad.-

Art. 2º) Elévense copias de la presente a la Sub Secretaría de Salud del Municipio, a la Sub Secretaría de Gestión y Participación, a los centros de salud municipales, al Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, a las instituciones gremiales y empresarias y a todas las entidades que se considere puedan tener interés en la temática y desarrollar acciones en conjunto con el municipio.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los seis días del ////
mes de agosto del año dos mil ////
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela